



Río Gallegos, 12 de noviembre de 2007

**VISTO:**

El Expediente Nro. 00788-R-97; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Empresa Cerro Vanguardia S.A;

Que las partes suscribieron un convenio amplio de cooperación académica, científica y operativa y de investigación y desarrollo, con fecha 9 de mayo de 2002 y con fecha 24 de agosto de 2005 se firmó el convenio de renovación;

Que por Resolución N° 0592/07 el Sr. Rector delega a la Sra. Decana de la Unidad Académica San Julián, la facultad de firmar un convenio con la Empresa Cerro Vanguardia;

Que con fecha 27 de junio de 2007 se suscribe Acta Acuerdo por la cual la Empresa y la UNPA se comprometen a cooperar y unificar esfuerzos para la concreción de un proyecto para la creación del "Centro de Formación y Capacitación Tecnológica de Puerto San Julián – Sta. Cruz";

Que obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44° del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar el Acta Acuerdo suscripto con la Empresa Cerro Vanguardia;

Que puesto a consideración en plenario, resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

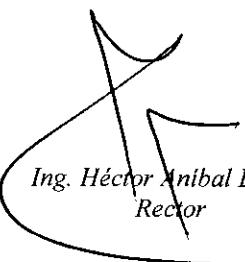
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°:** RATIFICAR el Acta Acuerdo suscripta entre la Empresa Cerro Vanguardia S.A y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de fecha 27 de junio de 2007, que se anexa y forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela H. Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

## ACTA ACUERDO

En la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a los 27 días del mes de junio de 2007, entre la empresa CERRO VANGUARDIA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 5 de junio de 1985, bajo el N° 4730, Libro 100, Tomo A de Sociedades Anónimas; Reforma de Estatutos, cambio de denominación por la actual, inscripta el 26 de febrero de 1997 en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia número Uno, con asiento en Río Gallegos, bajo el N° 2382, Folios 10937/10964, Tomo LVI, con domicilio legal en calle Zapiola 331 de la Ciudad de Río Gallegos, constituyéndolo a efectos del presente en Avenida San Martín N° 1032 de esta localidad, representada en este acto por Natalia Moscardi conforme Poder cuya copia se agrega al presente; en adelante LA EMPRESA, por una parte, y por la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio en Lisandro de la Torre 860, de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica San Julián, Profesora y Mg. Claudia Malik de Tchara, en adelante la "UNPA", acuerdan suscribir la presente ACTA ACUERDO que se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA EMPRESA y la UNPA se comprometen a cooperar y unificar esfuerzos para la concreción de un Proyecto para la creación del **"Centro de Formación y Capacitación Tecnológica de Puerto San Julián-Sta Cruz"**

**SEGUNDA:** Es el objetivo de dicho proyecto la creación de un Centro que nuclée toda actividad de capacitación, vinculación y transferencia que exijan prácticas técnicas y/o tecnológicas; abarcando todos los niveles de educación y permitiendo la puesta en práctica de trabajos didácticos provenientes de las distintas asignaturas de las escuelas primarias, secundarias, técnicas y universitarias de la localidad de Puerto San Julián, zona de influencia y demás localidades de la Provincia, que lo requieran.

**TERCERA:** Dicho Centro Tecnológico, propende a la formación integral, en propuestas de capacitación que requieran prácticas técnicas o tecnológicas; jerarquiza la formación en servicio o capacitación en oficios que se están promoviendo desde las escuelas nocturnas de jóvenes y adultos y escuelas técnicas de la Provincia y propicia, asimismo, un ambiente de intercambio y dinámica institucional diferente al de instituciones cerradas y segmentadas de la sociedad.

**CUARTA:** Para dar comienzo a la concreción del mencionado proyecto, LA EMPRESA se hará cargo del pago de los pasajes de ida y vuelta de la Arquitecta Vanesa Cuesta, del trayecto Río Gallegos - Buenos Aires (Aeropuerto Nacional de Ezeiza); Buenos Aires - Madrid, siendo la fecha de salida el 03 de julio de 2007 y de regreso el 17 de julio de 2007.

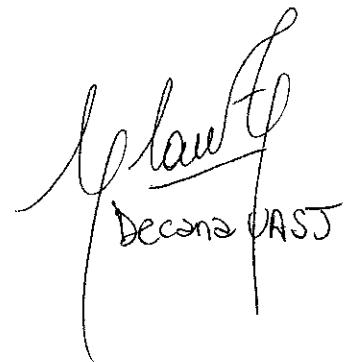
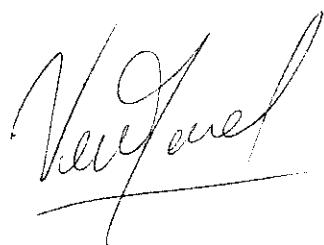
**QUINTA:** Dicho viaje se realiza en el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADEMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL celebrado entre la UNPA y la Universidad Politécnica de Madrid, cuya copia se acompaña al presente.

SEXTA: La finalidad del viaje es la de avanzar en el diseño del Proyecto de Creación del Centro de Formación y Capacitación Tecnológica de Puerto San Julián-Sta Cruz recibiendo el asesoramiento directo de los Profesores de la UPM y conociendo otros Centros Modelo

SEPTIMA: Las partes acuerdan que las obligaciones y compromisos específicos de cada una de las partes respecto al proyecto del "Centro de Formación y Capacitación Tecnológica de Puerto San Julián – Sta Cruz" serán definidas mediante un convenio específico a celebrarse con tal finalidad, no implicando el presente convenio la asunción de compromiso presupuestario alguno, a excepción del indicado en la cláusula cuarta.

OCTAVA: La validez de la presente Acta queda sujeta a la aprobación del Consejo Superior de la UNPA.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto San Julián, a los 27 días del mes de junio del año 2007.



M. Blas A.  
Decana UASJ